

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES. DECRETO ALCALDICIO N° 15/14.

CALBUCO. 1 4 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña GLORIA PAMELA CARIÑANCO CARIÑANCO, C. I. N° PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE SAN RAMON", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BENEFICIO, que se realizará el día SABADO 22 DE FEBRERO DEL 2025, en el local: SEDE DE LA INSTITUCION, ubicado en: SECTOR ENTRE ESTERO S/N, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Actividad que tiene como finalidad recaudar fondos para arreglos del recinto del club.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará el día SABADO 22 DE FEBRERO DE 2025 desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas del día DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2025.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RENE VARGAS ANDRADE

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

1) Interesado.

ALIDAD

- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.

ANDRES SILVA MALDONADO

ALCALDE DE CALBUCO

 $M_{\mathbb{Z}^{n}}$